



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001020500020260188600

Que mediante providencia calenda nueve (09) de julio de dos mil veinticinco (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada la Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones, Cesantías Y Del Componente Complementario De Ahorro Individual PORVENIR SA contra la Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bucaramanga. radicado único No. **11001020500020260188600**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrese traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a los Juzgados Laborales del Circuito Segundo, Tercero, Cuarto de Bucaramanga y a las demás partes e intervinientes dentro de los procesos ordinarios laborales de radicado n.º 68001310500220200035200, 68001310500420220044400, 68001310500320220001400, 68001310500220230037900, 68001310500420230016000, 68001310500320230020700, 68001310500320230008800, y 68001310500220230024400, por tener interés en la acción constitucional. 3. Téngase como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la sociedad accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírase a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y a los Juzgados Laborales del Circuito Segundo, Tercero, Cuarto de la misma ciudad, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en los asuntos controvertidos, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias allí proferidas, junto con el enlace de acceso al expediente digital de los procesos cuestionados. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a. VENANCIO VELASCO SAENZ, JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA, ANASAE TELO TIRADO y MARTHA LUCIA SEPULVEDA a las partes e intervinientes dentro De los procesos de radicados Nos. 68001310500220200035200, 68001310500420220044400, 68001310500220230037900 y 68001310500220230024400, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 10 de julio de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 10 de julio de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co